

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

230**VALENCIA NÚMERO 10**

EDICTO

DON JORGE VÍCTOR IGLESIAS DE BAYA, SECRETARIO/A DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 10 DE LOS DE Valencia.

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 864/2018 a instancias de CRISTIAN PAUL CAIZA QUINCHIGUANO contra FOGASA y MAFERFIBRA, S.L. en la que el día 7.2.20 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Que estimando la demanda formulada por D. Cristian Paul Caiza Quinchiguano contra la empresa MAFERFIBRA S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 6.312,09 euros, más los intereses de demora del 10 por 100 anual que se aplicarán sobre la cantidad de 5.685,69 euros, con la responsabilidad subsidiaria del FOGASA en caso de insolvencia empresarial.

Notifíquese a las partes la presente resolución, con advertencia de que contra la misma cabe interponer RECURSO DE SUPPLICACION para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que deberá anunciarse dentro de los CINCO DIAS siguientes a esta notificación

Y para que conste y sirva de notificación a MAFERFIBRA, S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Valencia, a siete de febrero de dos mil veinte.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/4.890/20)

